



RESOLUCIÓN No. 1647

Por la cual se hace un nombramiento en forma provisional.

EL VICEDEFENSOR EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE DEFENSOR DEL PUEBLO,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 025 de 2014 y la Ley 909 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1393 del 24 de agosto de 2016, le fue concedida comisión a la señora **MARGARITA CARDONA SOSA**, Auxiliar Administrativo, Código 4010, Grado 10, perteneciente al nivel administrativo, adscrito a la Defensoría Regional Antioquia, para desempeñar el cargo Secretario Ejecutivo, del Departamento de Personal de la Fiscalía General de la Nación.

Que el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, establece: "*Campo de aplicación.- Las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán, igualmente, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, a los servidores públicos de las carreras especiales*". (Subrayado fuera de texto).

Que según lo señala el artículo 25 de la Ley en mención, "*Los empleos de carrera, cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones,....*" (Subrayado fuera de texto).

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio se hace necesario nombrar en forma provisional, al señor **FRANCISCO JAVIER MOLINA PÉREZ** en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4020, Grado 10, perteneciente al nivel administrativo, adscrito a la Defensoría Regional Antioquia, cargo del cual es titular la servidora **MARGARITA MARÍA CARDONA SOSA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en forma provisional al señor **FRANCISCO JAVIER MOLINA PÉREZ**, portador de la cédula de ciudadanía No.70.470.212, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4020, Grado 10⁸⁵, perteneciente al Nivel Administrativo, adscrito a la Defensoría Regional Antioquia, cargo del cual es titular la servidora **MARGARITA MARÍA CARDONA SOSA**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Dar posesión en los términos de Ley.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 OCT. 2016

Dada en Bogotá, D.C.,



MARÍA CLARA JARAMILLO JARAMILLO
Vicedefensor del Pueblo

en ejercicio de las funciones de Defensor del Pueblo

Proyectó: Yuliana M.

Revisó: Diana G.

Martha P.

⁸⁵ Corresponde al número de identificación interna de la Subdirección de Gestión del Talento Humano: 909
Ubicación: Nivel Regional – Área: Defensoría Pública